



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00240-2022-SUNARP/ZRII/JEF

Chiclayo, 24 de agosto del 2022

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 413-2022-SUNARP-Z.RN°II de fecha 14 de diciembre de 2021, las solicitudes N° 002 y 003-2022-SUNARP/ZRNII/UA, el Informe N°00289-SUNARP/ZRNII/UA/RHU y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución N°342- 2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, establece que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el artículo 72 del acotado Reglamento, precisa que el encargo tiene naturaleza excepcional y temporal, resaltando que es el Jefe Zonal, en los Órganos Desconcentrados, el órgano competente para emitir la resolución del caso. Asimismo, señala dicho artículo que el encargo concluirá en los siguientes supuestos: (a) cuando se designe o contrate al titular del cargo, (b) cuando éste retome sus funciones, (c) cuando se considere conveniente adoptar esta acción, o (d) Cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del trabajador;

Que, mediante Resolución Jefatural N°413-2021-SUNARP-Z.R.N°II/JEF, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2022, la encargatura de funciones de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, al CPCC Miguel Ángel Castro Hernández;

Que, mediante solicitud N° 002-2022-SUNARP/ZRNII/UA de fecha 23.08.2022 precisada mediante solicitud 003-2022-SUNARP/ZRNII/UA de fecha 24.08.2022, el CPCC Miguel Ángel Castro Hernández, presenta la renuncia al encargo dispuesto según resolución mencionada en el considerando anterior, solicitando exoneración del plazo de preaviso y, en consecuencia, se haga efectiva a partir del 01 de setiembre de 2022.

Que, este despacho, ha considerado pertinente aceptar la renuncia presentada por el CPCC Miguel Ángel Castro Hernández, al encargo de funciones de Jefe de la Unidad de Administración y exonerarlo del plazo de preaviso a que hace referencia el artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo, por lo que resulta procedente la emisión del acto resolutivo disponiendo la conclusión del encargo de funciones dispuesto y prorrogado

según Resolución N° 413-2021-SUNARP-Z.R.N°II/JEF, el que se hará efectivo a partir del 01.09.2022, lo que garantizará una entrega de cargo gradual y eficiente que garantice la continuidad de las actividades de dicha Unidad;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos, D.S. N° 018-2021-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-21015-SUNARP/SN y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar por Concluido, a partir del 01 de setiembre de 2022, el encargo de funciones de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°II- Sede Chiclayo, al servidor MIGUEL ANGEL CASTRO HERNÁNDEZ, en vista de la renuncia al encargo presentada, exonerándolo del plazo de preaviso a que hace referencia el artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer la remisión de los antecedentes de la solicitud de exoneración de plazo aceptada, a la Oficina General de Recursos Humanos de la Sunarp, para conocimiento y fines, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Unidad de Administración y al servidor Miguel Ángel Castro Hernández.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Institucional.

Firmado digitalmente
ELADIO EDWIN ROQUE CASTILLO
Jefe Zonal
Zona Registral N° II – Sede Chiclayo